



CAT-MAG S.A

EMPRESA VIAL Y CONSTRUCTORA

Av. PERITO MORENO 2933 - Ushuaia. TDF. TEL 02901-422786/422002 - FAX 02901-422785

E-mail catmag@speedy.com.ar

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Don Damián De Marco
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA, 8 de Julio de 2011	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/07/11	Hs. 15:11
Numero: 535	Fojas: 7
Expta. N°	
Girado: 36/00	
Recibido: [Firma]	

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma CAT MAG S.A. y a nombre propio, en virtud de la intimación de referencia, que me fuera notificada en el día de ayer en el predio que ocupo en la Sección G Macizo 1000 Parcela 131R de ésta ciudad, el cual se posee en forma pública y pacífica hace mas de veinticinco años y sobre el cual recae un convenio de permuta entre la Municipalidad de Ushuaia y mi representada, aprobado por Decreto municipal y Ratificado por el Cuerpo Deliberativo por Ud. presidido (Acta 1228/2000; Decreto Municipal N° 137/2000 y Resolución C.D. N° 033/2000) los que en copia agrego a la presente.-

En este sentido, **vengo a poner en su conocimiento** y por su intermedio a los demás ediles, de la situación injusta, ilegal y discriminatoria que mi representada y yo estamos sufriendo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Mediante el expediente SG-9239/2010 se esta llevando adelante una tramitación relacionada con el predio mencionado en el primer párrafo, en el cuál la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecta Viviana Guglielmi, junto con el Coordinador de Obras Públicas, Arquitecto Jorge Cofreces, mantuvieron una reunión -- en el mes de marzo del corriente año - con mi parte a fin de llegar a consensuar una respuesta a una solicitud y propuesta efectuada por mi parte respecto de la situación imperante en dicho inmueble, en ese momento todos entendimos que se debía dar una solución definitiva a dicho problema y la Sra. Secretaria en forma escrita me indicó que se estaría trabajando para subsanar los vacíos legales del Código de Planeamiento Urbano que impiden que mi pedido de fecha 10/03/11 pueda resolverse a la brevedad posible.-

En el día de ayer, recibo una Intimación que lleva el N° 457/2011 por parte del Departamento de Contralor de Espacios Públicos y Tierras Fiscales, dependiente del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, donde se me intimaba en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas (48 hs) a "desarmar las construcciones que estaba realizando en un predio de dominio público municipal", bajo apercibimiento de lo establecido en los Dtos. Mpales Nos. 1054/93 y 373/04.-

Nada mas falaz y descabellado, ya que como dijera, nos encontrábamos avanzando en una solución conjunta con la Secretaría de Desarrollo y



CAT-MAG S.A

EMPRESA VIAL Y CONSTRUCTORA

Av. PERITO MORENO 2933 --Ushuaia. TDF. TEL 02901-422786/422002 -- FAX 02901-422785
E-mail catmag@speedy.com.ar

Gestión Urbana y mi representada respecto de la situación del predio en cuestión, para que sin un acto administrativo previo que avale dicha decisión, por parte de un funcionario municipal que no es el competente para tomar este tipo de decisiones, se me intima a que en cuarenta y ocho horas, desarme una construcción que lleva mas de 20 años en el lugar y que sirve para las actividades de mi representada de las cuales la misma Municipalidad de Ushuaia se sirve.-

Ante dicha situación procedí a solicitar la suspensión de las actuaciones y se me brinde la explicación necesaria de cuál es el motivo por el que intempestivamente se pretende despojarme del lugar donde desarrollo mi actividad, sin motivación alguna, y por tal razón vengo a poner dicha situación en su conocimiento y por su intermedio a los demás componentes del cuerpo legislativo, quienes deberán tomar cartas en el asunto y de ésta forma evitar que se siga manipulando y atropellando los derechos y garantías de mi representada y de mi parte.-

Si se continúa con este proceder inescrupuloso y errático, donde por un lado se procura llegar a una solución beneficiosa de las partes y por el otro se intenta menoscabar los derechos y garantías constitucionales de mi representada, el Concejo Deliberante y por éste todos los ediles -- entre los que Ud. se encuentra -- serán cómplices y culpables de los daños y perjuicios que dicho accionar irroque a mi representada y a mi parte.-

Saludo atte..-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDRÉS TILIERNO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°:	1228
Ushuaia,	12 ENE 2000
 ANDRÉS TILIERNO Director Legal y Técnico Firma y Sellado Despacho General	

ACTA ACUERDO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los cinco días del mes de enero del año dos mil, entre el Señor Ariel CATALAN, L.E. N° 4.916.816,, con domicilio en Avda. Perito Moreno N° 2933, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL PETICIONANTE, por una parte y por la otra la Señora Secretaria de Economía y Finanzas del Municipio, Orla TOLEDO ZUMELZU, DNI 11.615.173 en representación de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, con domicilio en San Martín N°660, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Reserva, ad-referendum del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD expresamente reconoce la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.099,73) como monto actualizado lo abonado por EL PETICIONANTE, sobre el predio identificado catastralmente como Sección G Macizo 2, Parcela 1A de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD mantendrá en Reserva, la suma reconocida en la cláusula PRIMERA, a cuenta de lo que EL PETICIONANTE deba abonar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de adjudicación de una fracción del predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 1000, parcela 131 R, de la ciudad de Ushuaia

TERCERA: EL PETICIONANTE desiste de efectuar cualquier reclamo a la MUNICIPALIDAD sobre el predio identificado catastralmente como Sección G Macizo 2, Parcela 1A de la ciudad de Ushuaia, en ocasión del dictado del Decreto Municipal N° 1625/99.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD conviene en otorgar el Título de Propiedad del predio enunciado en la cláusula SEGUNDA, en un plazo de NOVENTA (90) días, prorrogable por NOVENTA (90) días más, contados a partir de la aprobación y registro del plano de mensura, el que correrá a cargo de EL PETICIONANTE.

QUINTA: EL PETICIONANTE reconoce la deuda en concepto de tasa general

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Lic. Nicolás Tillerio
Dir. Administración S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CAP. MAG. S.A.
JOSE L. CATALAN MAGNI
APODERADO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA F. MORINO
Jefa Div. Lic. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N°: 1228
Ushuaia, 12 ENE 2000
Firma y Sello

.../1/2

e impuesto inmobiliario sobre la parcela mencionada en la cláusula PRIMERA, la que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9815,66), al 16 de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve..

SEXTA: En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

-----Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicadas Ut-Supra.-----

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Ivon E. Trillería
Dir. Administración S.E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS F. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ENE 2000

VISTO: El Expediente N°298/2.000 del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del Acta Acuerdo celebrada entre el señor Ariel CATALAN, L.E.N°4.916.816, y la señora Secretaria de Economía y Finanzas, Dña. Orla TOLEDO ZUMELZU, DNI.N°11.615.173, con el objeto de reconocer y mantener en reserva el monto abonado por el predio identificado como Sección "G", Macizo 2, Parcela 1A, a cuenta de lo que se deba abonar en concepto de adjudicación de una fracción del predio identificado catastralmente como Sección "G", Macizo 1000, Parcela 131 R, de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha Acta Acuerdo, cuya copia autenticada forma parte del presente, ha sido registrada bajo el N°1228.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 100° y 101°, Inciso 10) de la Ley Territorial 236, y Artículo 108°, Inciso d) de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ratificase Ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N°1228, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el 05 de Enero del 2.000, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, Dña. Orla TOLEDO ZUMELZU, DNI.N°11.615.173, y el señor Ariel CATALAN, L.E.N°4.916.816, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifiquese a la parte interesada, con copia del presente
///2.

DAZ
AFF

Ref.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CAT-MAG S.A.
JOSE L. CATALAN MAGNE
APODERADO GENERAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2.

acto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 137 /2.000.

DAZ
AFP
GCL.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CAT-MAG S.A.
JOSE L. CATALAN MAGNI
APODERADO GENERAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 137/2000, que fuera dictado "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante, a través del cual se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 1228, de fecha 2 de enero de 2000, suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Ariel CATALAN.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

RESOLUCION C.D. Nº 033 /2000.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2000.-

Jam.

~~MARCOS RA. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante~~

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta
Concejo Deliberante

ES
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

CAT-MAG S.A.
JOSE L. CATALAN MAGNI
APODERADO GENERAL